



Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014

Manual de Procedimiento



*Mexiquenses
mejor preparados*

Presentación

En el año de 1995, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, inició un modelo de participación infantil denominado “Congreso de los Niños por la Paz y el Desarrollo”, que de forma conjunta con la Legislatura Estatal y la Secretaría de Educación, permitió abrir un nuevo esquema de interacción entre las niñas, niños y adolescentes con el ejercicio de representación a través de las tareas legislativas.

Dicho ejercicio democrático de participación infantil y juvenil, con el paso de los años permitió mejorar en cada edición su formato de trabajo bajo la premisa de que las niñas y niños, así como las y los adolescentes mexiquenses no son sólo el futuro, sino parte fundamental del presente de la entidad. Así pues el esfuerzo conjunto de la Legislatura del Estado de México, la Secretaría de Educación del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, han consolidado la celebración de los encuentros parlamentarios, como una muestra palpable de un ejercicio incluyente de democracia, pluralidad y transparencia, que permite la manifestación libre de ideas y opiniones en beneficio de sus semejantes.

Asimismo, permite a los participantes vivir la experiencia de ser parte de la Soberanía Estatal y atestiguar desde su percepción personal la vida democrática que se vive en el Estado de México, bajo un esquema de respeto y tolerancia en la manifestación de ideas y la toma de decisiones que debe normar y regir el ejercicio de representar a la sociedad.

Los participantes a su vez, tienen la alta encomienda de actuar de forma responsable, comprometida y respetuosa con todos y cada uno de sus compañeros integrantes de la Legislatura, escuchando con atención, tolerancia y respeto las diferentes manifestaciones y opiniones de sus semejantes, sin perder de vista que la comunión de ideas y sentimientos, se traduce en acciones reales que han de beneficiar a nuestro Estado.

Está concebido como un ejercicio consonante con la actividad legislativa, con la integración de mesas de trabajo que igualan a las comisiones legislativas y por ende se abordan los temas inherentes a las mismas. Este trabajo en mesas es el que a su vez da lugar a la sesión plenaria donde los integrantes del parlamento deberán exponer sus conclusiones y someter las mismas al voto libre e informado de las niñas, los niños, las y los adolescentes representantes, siendo importante referir que las conclusiones y acuerdos alcanzados, buscarán tierra fértil en las y los diputados mexiquenses, y deberán ser claro ejemplo de armonía, concordia, amistad, tolerancia, conciliación y punto de partida de una nueva generación de mexiquenses que ante todo, buscan la convivencia entre los seres humanos, entendida ésta como el común denominador de las relaciones interpersonales.

Busca consolidarse como un espacio de participación para las niñas, los niños, las y los adolescentes, donde puedan desarrollar sus capacidades de interacción en un esquema de respeto absoluto por la libre manifestación de las diversas ideas y opiniones que existen en torno a variados temas. A la fecha se han realizado 12 emisiones de dicho ejercicio democrático.

ENCUENTRO PARLAMENTARIO MEXIQUENSE DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS ADOLESCENTES Y LOS ADOLESCENTES 2014

Información general

Este evento **se realizará bajo la acción coordinada de la Secretaría de Educación, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) quienes darán seguimiento y los apoyos necesarios durante las distintas etapas del evento hasta su conclusión. Este encuentro** está dirigido a las **niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes** que cursen durante el ciclo escolar 2014-2015, el 6º grado de educación primaria, en las escuelas participantes en el Programa de Integración Educativa, en Centros de Atención Múltiple, así mismo el 3er grado de educación secundaria.

Se entenderá por:

Comité Organizador: a las autoridades convocantes del evento.

Encuentro: Encuentro Parlamentario de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014.

Participantes: Las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.

Legisladores: A las y los alumnos seleccionados para participar en el Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014.

SEDUC: Secretaría de Educación.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

PROPÓSITO

Generar un espacio formativo para que las y los alumnos ejerzan plenamente su derecho a la participación y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio, proyectando su interés superior en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

1. El encuentro parlamentario que organizan la Secretaría de Educación del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se regirá por los siguientes documentos normativos:

- A. La Convocatoria emitida por el Comité Organizador.
- B. El Documento: "*Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014*"; Como guía para los servidores públicos responsables de coordinar el proceso de elección de los representantes escolares y apoyar la atención a legisladores.

El primer documento será del conocimiento de las comunidades escolares. El segundo será de uso exclusivo de los funcionarios del sector educativo designados para instrumentar el proceso de elección en el Estado.

Las actividades del Encuentro Parlamentario 2014, se ajustarán al siguiente calendario general:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria.	Septiembre de 2014
Registro para participar en la elección de representantes escolares.	Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014
Elección de representantes escolares.	Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014
Registro de representantes escolares para la Etapa de Zona Escolar.	Del 6 al 10 de octubre de 2014
Elección de representantes de Zonas escolares.	Del 13 al 17 de octubre de 2014
Registro en el sistema electrónico de representantes de Zona escolar a las Convenciones Regionales y Distritales.	Del 20 al 24 de octubre de 2014
Convenciones Distritales/Regionales para la elección de legisladores.	Del 27 al 31 de octubre de 2014
Desarrollo de actividades del "Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014".	10, 11 y 12 de noviembre de 2014

Los representantes distritales arribarán a la ciudad de Toluca el lunes 10 de octubre y regresarán a su localidad de origen el miércoles 12 de octubre 2014.

DIA	ACTIVIDAD
1	Registro e instalación en el hotel sede Refrigerio Elección de Mesa Directiva Comida Integración de las Comisiones Legislativas Capacitación Cena
2	Desayuno Traslado Encuentro Parlamentario Comida Traslado Convivencia cultural Cena
3	Desayuno Convivencia cultural Despedida

No podrán arribar a la ciudad de Toluca o regresar a su localidad de origen en fechas distintas a las establecidas.

2. El programa de las y los legisladores incluye labores relacionadas con la recreación de la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos de forma pacífica, así como actividades recreativas y culturales. Cada legislador intervendrá en las siguientes actividades:

- a. Proceso de insaculación (sorteo) mediante el cual se elegirá a la Mesa Directiva, durante la ceremonia de inauguración del encuentro, integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios. La elección será por sorteo para garantizar las mismas posibilidades a los 75 participantes.
- b. Formar parte de una de las Comisiones de trabajo que se integrarán con los legisladores procedentes de los distintos Distritos Electorales de la entidad/Región, en cantidades que serán definidas por los organizadores, previo al evento.
- c. Asumir el cargo para la o el que resulte electo, sea en la Mesa Directiva o en la Comisión en la que le corresponda participar.
- d. Al interior de la Comisión en la que participe, expresar libremente sus ideas, debatirlas con sus compañeros y compañeras para llegar a acuerdos colectivos que expresen compromisos y soluciones mediante procedimientos de participación democrática.
- e. Emitir su voto cuando le sea solicitado.
- f. Participar en las actividades recreativas y culturales.
- g. Rendir cuentas de su participación en el Encuentro Parlamentario, en los actos que para el efecto organicen las autoridades correspondientes.
- h. Promover en la escuela o en otros espacios, con compañeros y con otros legisladores, actividades que respondan a los compromisos adquiridos durante el "Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014".
- i. Las y los docentes, madres y padres de familia acompañantes tendrán una agenda de actividades paralela, diseñada por las instancias convocantes, únicamente coincidirán con las y los alumnos durante las actividades de integración, protocolarias, de alimentación y estancia en el hotel sede.

I. Difusión de la Convocatoria

3. Todas las escuelas primarias y secundarias del Estado recibirán un ejemplar de la Convocatoria, mismos que serán distribuidos a través de las estructuras de los sectores educativos.

4. La o el director del plantel debe asegurar que se coloque la Convocatoria en un lugar visible dentro del edificio escolar, donde pueda ser leída por todas las alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia. No debe ubicarlo dentro de la Dirección o en un espacio donde no pueda ser leído con facilidad.

5. Las maestras y maestros deben dar a conocer el contenido de la Convocatoria a sus alumnos, a través de las actividades que consideren pertinentes (pláticas, mensajes escritos, periódicos murales, etc.), mismas que también podrán estar dirigidas a madres y padres de familia, con el propósito de aclarar sus dudas, sensibilizarlos sobre la importancia del evento y el significado de ser designado representante.

II. Participantes

6. Sólo será válido el proceso de elección de aquellas escuelas en las que se enfrenten, por lo menos, dos alumnos de los grados convocados. Por ningún motivo se aceptará la designación directa de un alumno o alumna como representante escolar, por parte de las autoridades de la escuela. De identificarse estos casos, el registro del representante de plantel ante la zona escolar quedará cancelado en forma automática.
7. En las etapas que se definan para elegir los legisladores, sólo podrán participar las niñas, los niños y adolescentes que satisfagan los siguientes requisitos:
 - a) Estar cursando, durante el ciclo escolar 2014-2015, el 6° grado de educación primaria o el 3° grado de educación secundaria.
 - b) Presentar el permiso firmado por ambos padres o tutor, en casos particulares podrá ser signado por uno de los padres, en el que se aceptan los términos que establece la Convocatoria para la participación de la alumna o el alumno en todas las etapas del proceso.
 - c) Desarrollar un tema relacionado con alguna de las Competencias Cívicas y Éticas, en el que integre el punto de vista de sus compañeros.

Las autoridades educativas estatales y de los centros escolares verificarán que las y los alumnos interesados en participar cumplan estos requisitos.

8. Las maestras, maestros, directoras y directores, facilitarán la participación de la alumna o alumno que desee inscribirse, siempre y cuando satisfaga los requisitos establecidos en la convocatoria. Se evitará condicionar la participación de las y los alumnos a tener un buen promedio académico, elaborar trabajos o cumplir requisitos adicionales a los establecidos en la Convocatoria.

III. Primera etapa: Elección de los representantes escolares

9. La elección del representante escolar se realizará exclusivamente en el periodo que se establezca en la Convocatoria, bajo la responsabilidad de las y los directivos escolares, las maestras y maestros de 6° grado de primaria y 3° de secundaria.
10. Se prohibirán y evitarán acciones de inducción del voto como: entrega de obsequios a los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda en favor de algún participante en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares.

La infracción de este criterio dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa del centro escolar y, de persistir, se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas. Esto aplica tanto al público asistente como a las y los alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa del centro escolar le hará primero una amonestación privada, de persistir le hará una

amonestación pública y si insiste procederá a la cancelación de su participación en el proceso.

11. Para la elección del representante de escuela el director o encargado de la misma deberá designar a un maestro corresponsable de organizar el proceso, con quien llevará a cabo las siguientes actividades:

Antes de la elección del representante escolar, se debe:

1._ Notificar formalmente a las y los alumnos, madres y padres de familia o tutores sobre la Convocatoria y su contenido.

2._ Obtener el permiso escrito firmado por ambos padres, o en su caso, padre o madre o tutor que respalde la participación de la alumna o alumno en todas las etapas del evento.

3._ Integrar el registro de las y los alumnos participantes y elaborar las boletas que se utilizarán el día de la elección incluyendo en ellas formalmente el nombre completo de cada participante; deberá también dar a conocer a toda la comunidad escolar los nombres de las y los alumnos que completaron el trámite y participarán en el proceso de elección.

4._ Orientar a las y los alumnos participantes para la elaboración de su exposición oral tomando en cuenta que:

- **Se trata de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito, documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada alumno informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras y directores se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.
- **Se trata de un proceso de elección** en el que los alumnos participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de la alumna o alumno, sino el contenido en ideas de sus exposiciones.
- Cada alumno deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer**, relacionándolo con algunas de las competencias cívicas y éticas, de acuerdo a los temas de la convocatoria. Las maestras, maestros, madres y padres de familia sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión necesaria para cumplir el requisito de tiempo que se establezca para cada participación.

El tema y contenido de la exposición será libremente decidido por el participante.

- Para preparar su exposición, la o el alumno podrá obtener y utilizar información de libros, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, y deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común. Se debe cuidar que el tema atienda una situación o problema colectivo y procure el bienestar común.

- La exposición deberá desarrollarse con base en cinco puntos, mismos que deberán establecerse en la Convocatoria correspondiente:
 - a) Las razones por las que elegí este tema son...
 - b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
 - c) Lo que mis compañeros del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
 - d) Lo que propongo, con base en las ideas de mis compañeros para atender este tema es...
 - e) Mi compromiso y el de mis compañeros para atender este tema es...
- Las y los alumnos deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración, con la que participarán en la elección del representante escolar.
- Deberán publicar en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección del representante escolar.
- Se abrirá la invitación a las madres y padres de las y los alumnos del centro escolar, particularmente de los grados, niveles y ciclos involucrados en el proceso.

Durante la Jornada de Elección del representante escolar

El maestro o maestra responsable deberá coordinar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección del representante escolar de conformidad con el siguiente proceso:

- ✓ Las alumnas y alumnos que se registraron para participar en el proceso de elección, realizarán la exposición oral o en lenguaje a señas de su tema frente a todos los alumnos de los grupos de 6º grado en primaria o 3º en secundaria de su escuela.
- ✓ La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. **Las madres y padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad, al menos tres de ellos deberán firmar el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar** procurando que quienes firmen no sean madres o padres de familia de las y los participantes.
- ✓ Por razones de equidad, ningún estudiante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.
- ✓ Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y las y los estudiantes sordos podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará a la o el alumno participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.
- ✓ En todos los casos se deberá garantizar que la alumna o alumno sea quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena; en cualquiera de las

etapas del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier **servicio público**. No deberá darse este tipo de participación.

- ✓ No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.
- ✓ Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar a cada uno de los alumnos de sexto grado de primaria o tercero de secundaria. Las y los alumnos emitirán su voto de manera personal y secreta en favor del participante que a su juicio haya presentado las mejores ideas sobre su tema. Para que una boleta sea válida, es necesario que únicamente tenga el registro de voto para una o uno de los alumnos participantes.
- ✓ Las boletas serán depositadas por cada alumna o alumno **en la urna** que para el efecto se habilite.
- ✓ Después de que todos los alumnos depositen su voto, se solicitará a dos estudiantes elegidos al azar que abran la urna y cuenten los votos a la vista de todos los presentes. **No podrán contar los votos las y los alumnos que participen como candidatos a representantes escolares.** La maestra o el maestro responsable de organizar el proceso de elección, deberá explicar a los alumnos la forma en que deberán clasificar (escrutinio), contar (cómputo) y registrar los votos recibidos.
- ✓ La o el alumno que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que **no se podrá elegir suplente.**
- ✓ Por último, la o el maestro responsable deberá llenar el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar y pegar una copia de la misma en un lugar visible de la escuela para que pueda ser consultada libremente por el alumnado, personal docente, directivos y madres y padres de familia. El acta deberá incluir, en el reverso y/o en hojas adicionales, la firma de todos los alumnos participantes en el proceso de elección, incluyendo a las y los votantes y las y los expositores. Estas hojas adicionales deberán validarse con el sello y la firma de la directora o director de la escuela.
- ✓ Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por madres, padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al representante ante la Zona Escolar correspondiente en el periodo que se establezca para tal efecto.

12. En caso de que el **docente requiera asesoría respecto al procedimiento de elección, podrá solicitarla con las autoridades de la Secretaría de Educación responsables del evento, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al teléfono 01 800 999 4000 o al 01 722 236 05 60 extensiones 314 y 310 así como a los teléfonos 01 722 2757300 exts. 2200 y 2217 o lada sin costo 01800 712 43 36 del IEEM.**

13. Es importante notificar a los representantes escolares que el legislador electo en la etapa de Distrito/Región, podrá ser convocada(o) por las autoridades educativas a rendir cuentas de su participación en los trabajos de la legislatura, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local.

IV. Segunda etapa: elección del representante de zona escolar

14. La elección del representante de zona escolar se realizará exclusivamente en el periodo que se establezca la Convocatoria, bajo la responsabilidad de la o el Supervisor Escolar respectivo.

15. Se prohibirán y evitarán acciones de inducción del voto como: entrega de obsequios a las y los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda en favor de **algún participante** o movilizaciones dentro o fuera del lugar donde se desarrolle la elección; invitación oral a votar por alguna niña, niño o adolescente; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares.

La infracción de este criterio dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa responsable y de persistir, se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas, ya sea público asistente o alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa emitirá primero una amonestación privada, de persistir procederá a la amonestación pública y si insiste le cancelará su participación en el proceso.

16. Para la elección del representante de zona escolar la o el Supervisor Escolar deberá designar a una maestra o maestro en funciones de asesoría académica como corresponsable de organizar el proceso, quien llevará a cabo las siguientes actividades:

Antes de la elección del representante de Zona Escolar, se debe:

- ✓ Ratificar formalmente a los participantes y madres, padres de familia **o tutores** sobre la Convocatoria y su contenido, y recabar el permiso escrito de éstos para respaldar su participación en todas las etapas del Encuentro Parlamentario.
- ✓ Integrar el registro de los participantes y elaborar las boletas que se utilizarán el día de la elección incluyendo en ellas formalmente el nombre completo de cada participante; deberá también dar a conocer a los participantes los nombres de los alumnos que participarán en el proceso de elección.
- ✓ Garantizar que las y los alumnos registrados en este proceso conozcan sobre su participación:
 - **Se trata de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito, documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada alumna o alumno, informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras y directores se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.
 - **Se trata de un proceso de elección** en el que las y los alumnos participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de la alumna o alumno, sino el contenido en ideas de sus exposiciones.
 - Cada alumna o alumno deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer**, de acuerdo a los temas de la convocatoria. Las y los maestros, madres y padres de familia sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión necesaria para cumplir el requisito de tiempo que se establezca para cada participación.

El tema y contenido de la exposición será libremente decidido por la o el alumno participante.

Para preparar su exposición, la o el alumno podrá obtener y utilizar información de libros, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, y deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común. Se debe cuidar que el tema atienda una situación o problema colectivo y procure el bienestar común.

La exposición deberá desarrollarse con base en cinco puntos:

- a) Las razones por las que elegí este tema son...
- b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
- c) Lo que mis compañeros del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
- d) Lo que propongo, con base a las ideas de mis compañeros para atender este tema es...
- e) Mi compromiso y el de mis compañeros para atender este tema es...

Las y los alumnos que participarán en la elección del representante de zona escolar deberán presentar la exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración utilizada en la etapa anterior.

Deberán comunicar oportunamente la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección del representante de zona escolar.

Extenderán invitación a madres y padres de los alumnos involucrados en el proceso.

Durante la Jornada de Elección del representante de zona escolar, se debe:

- ✓ Realizar por parte del maestro o maestra responsable, en la fecha y hora que determine la zona escolar, la elección del representante de conformidad con el siguiente proceso:
 - La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. **Las madres y padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad, al menos tres de ellos deberán firmar el acta circunstanciada de la elección del representante de zona escolar**, procurando que quienes firmen no sean las madres o padres de familia de los participantes.
 - Por razones de equidad, ningún participante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.
 - Las y los alumnos que participan en esta etapa realizarán la exposición oral y si es su decisión podrán expresarse en lengua indígena, en tanto que las y los estudiantes sordos podrán emplear lenguaje de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de las o los hablantes

de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará al participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

- En todos los casos que ocurran se deberá garantizar que la alumna o alumno sea quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena. No deberá darse este tipo de participación, en cualquiera de las etapas del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno.
- No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.
- Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la zona escolar, distribuirá una sola boleta para la elección, a cada uno de las y los alumnos participantes. Las y los alumnos emitirán su voto de manera personal y secreta en favor del participante que a su juicio haya presentado las mejores ideas sobre su tema. Para que una boleta sea válida, es necesario que únicamente tenga el registro de voto para una o uno de los alumnos participantes.
- Las boletas serán depositadas por cada alumna o alumno en urna que para el efecto se habilite.
- Después de que todos los alumnos y alumnas depositaren su voto, se solicitará a dos directores o directoras de escuela presentes elegidos al azar que abran la urna y cuenten los votos a la vista de todos. **No podrán contar los votos las y los alumnos que participen como candidatos a representantes escolares.** La maestra o el maestro responsable de organizar el proceso de elección deberá precisar públicamente la forma en que deberán **clasificar (escrutinio), contar (cómputo) y registrar los votos recibidos.**
- La o el alumno que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante de la zona escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que **no se podrá elegir suplente.**
- Por último, la o el maestro responsable deberá llenar el Acta circunstanciada de la elección del representante de zona escolar. El acta deberá incluir en el reverso y/o en hojas adicionales, la firma de todos los alumnos y alumnas participantes en el proceso de elección, incluyendo a los votantes y los expositores. Estas hojas adicionales deberán validarse con el sello y la firma de la o el supervisor de la zona escolar.
- Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por madres, padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al representante de zona escolar ante el IEEM, en el periodo que se establezca para tal efecto.

17. En caso de que la o el supervisor **requiera asesoría respecto al procedimiento de elección, podrá solicitarla con las autoridades de la Secretaría de Educación responsables del evento, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al teléfono 01 800 999 4000 o al 01 722 236 05 60 extensiones 314 y 310 así como a los teléfonos 01 722 2757300 exts. 2200 y 2217 o lada sin costo 01800 712 43 36 del IEEM.**

18. Es importante notificar a los representantes escolares que el legislador electo en el Distrito/Región podrán ser convocados por las Autoridades Educativas, del IEEM y de la CODHEM a rendir cuentas de su participación en los trabajos del Encuentro Parlamentario, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local.

V. Tercera etapa Distrito/Región: Elección de las y los participantes como legisladores

19. La fase de elección de los legisladores infantiles y adolescentes es corresponsabilidad de la Secretaría de Educación, del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

20. Durante la etapa Distrital/Regional sólo se elegirá a un participante infantil o adolescente y a su suplente, de entre los representantes de las zonas escolares que se registren ante la autoridad referida en la Convocatoria en tiempo y forma.

Registro de los representantes escolares

21. La o el supervisor escolar y/o la o el docente responsable del proceso deberán realizar el registro del representante electo vía electrónica en el sistema que se habilitará para tal efecto, remitiendo versión magnética del Acta circunstanciada de la elección y del permiso de madres y padres de familia o en su caso padre o madre o tutores del alumno. Dicho trámite sólo podrá realizarse del 20 al 24 de octubre de 2014. No se recibirán solicitudes de registro en fechas anteriores o posteriores.

22. El registro debe hacerse directamente en el sitio web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México www.codhem.org.mx, donde se habilitará la posibilidad de emitir un comprobante o clave de registro con el que participarán en la tercera etapa: Distrital/Regional misma que estará sujeta a la presentación y verificación de documentación original el día que se realice dicha etapa.

23. Cada zona escolar podrá registrar solamente a un representante. La clave de centro de trabajo (CCT) será el elemento identificador de cada escuela.

24. La o el supervisor del alumno electo como representante de su zona escolar será responsable de mantener comunicación con las instancias convocantes, para enterar con oportunidad al alumno acerca del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la tercera etapa Regional/Distrital.

25. Las instancias convocantes notificarán a los representantes de todas las zonas escolares registradas a participar en la etapa Distrital/Regional, a través de la autoridad escolar, la fecha, hora y sede en que tendrá lugar dicho evento.

26. Un representante de las instancias convocantes llevará a cabo la realización de la tercera etapa en los términos establecidos en la Convocatoria.

27. En la etapa Distrital/Regional podrán estar presentes como observadores, miembros de la comunidad escolar de donde provengan los representantes escolares participantes; así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección. Además de que, en la votación para elegir al legislador infantil o adolescente, sólo podrán votar los representantes de las zonas escolares que participan en la convención, quienes en tal carácter votan en nombre de sus compañeros de zona.

La permanencia de los observadores dependerá de que mantengan un comportamiento adecuado y se abstengan de interferir o afectar el desarrollo de la elección, por lo cual se deberán abstener de emitir silbidos, porras, abucheos, murmullos o cualquier otra muestra de apoyo o descalificación hacia algún participante. De la misma forma, tampoco podrán realizar cualquier acción que pueda ser interpretada como inducción o coacción del voto.

Si se presentara esta situación, los encargados de esta etapa podrán pedir a quien así actúe que salga del espacio donde se lleva a cabo. En el caso de que los adultos presentes no mantengan el orden debido, el representante de las instancias convocantes puede realizar la actividad en modalidad cerrada.

28. En la Etapa Distrital/Regional la presentación por parte de los representantes de las zonas escolares deberá realizarse en los términos que se establezcan en la Convocatoria y se sujetará al tema que presentaron para ser electos en su escuela y zona según conste en las Actas circunstanciadas de su elección como representante. La duración de la exposición de cada representante escolar deberá ser de 3 a 5 minutos, una vez agotado este tiempo, el representante de las instancias convocantes pedirá al participante que suspenda su exposición.

Por razones de equidad, las y los representantes escolares no podrán acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero podrán auxiliarse de notas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

29. Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y las y los estudiantes sordos podrán emplear lenguaje de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de las y los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará al participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En ambos casos se deberá garantizar que sea la alumna o alumno quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena o en lenguaje de señas. Por lo tanto, en todas las etapas del ejercicio, deberá cuidarse que esta forma de participación no derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno. De detectarse estos casos, la o el funcionario responsable de esta etapa podrá solicitar de último momento al representante escolar, que haga su exposición en español.

No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.

30. En el caso de que en la etapa Distrital/Regional se registren más de 10 representantes de zona escolar, el representante de las instancias convocantes podrá organizar etapas eliminatorias y una final para elegir al legislador bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria. Para realizar las etapas eliminatorias de manera simultánea

31. El representante de las instancias convocantes hará énfasis en que no se trata de un concurso de oratoria, por lo que pedirá a los representantes escolares que su voto sea razonado y obedezca exclusivamente al contenido, en ideas, de las exposiciones.

32. El proceso de votación se realizará al concluir la exposición de todos los representantes escolares. Para ello, el representante de las instancias convocantes responsable de esta etapa, entregará a cada uno de los participantes una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación. En este proceso sólo podrán votar los representantes escolares que hayan participado en esta etapa; en el caso de haber tenido que realizar rondas eliminatorias y la final, todos los representantes escolares podrán votar aún y cuando no hayan pasado a la ronda final.

33. La Convocatoria deberá precisar que cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan presentado las mejores ideas en sus exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de 1 a 3 puntos, donde 3 es la calificación más alta y 1 la menor. Después depositará su boleta en la urna correspondiente.

La boleta de los representantes será declarada nula en los siguientes casos:

- Si asignan la misma calificación a los tres nombres que escriban en la boleta.
- Si escriben el nombre de un mismo participante más de una vez en la boleta, aún y cuando le hayan asignado diferente calificación.
- Si escriben sólo un nombre, sin repetirlo aunque le asignen puntos dentro del margen establecido.

34. El representante de las instancias convocantes abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados públicamente. Al finalizar el conteo, deberá asentar los resultados en el Acta Circunstanciada correspondiente. El representante de zona escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será declarado Legislador Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será declarado Legislador Suplente.

35. En caso de empate en primero o segundo lugar, se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a un legislador propietario y suplente. Si dos participantes empataran con la puntuación más alta, se deberá efectuar otra ronda de votación para desempatar y nombrar de entre estos representantes de zona escolar al Legislador Propietario y al Suplente. Si el empate fuera en el segundo lugar, también debe realizarse el desempate para elegir a la o el Suplente.

36. El representante de las instancias convocantes entregará la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador, en la que se asentarán los nombres completos de los legisladores propietario y suplente. El original de dicha constancia se entregará al Legislador electo al término de la Convención Distrital/Regional; la copia de ambas constancias se integrarán en el expediente, junto con el Acta Circunstanciada de la Elección del Legislador.

37. Las y los supervisores, maestras o maestros, madres, padres o tutores de los legisladores (propietario o suplente) podrán solicitar al representante de las instancias convocantes una copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador.

38. En caso de que por alguna razón o circunstancia el Legislador Propietario no pueda asistir al Encuentro Parlamentario, se notificará al Suplente de ese Distrito/Región, sustitución que lo convierte en Propietario. Para evitar lo más posible la sustitución de último momento por causas distintas a la salud, es indispensable que madres, padres de familia o tutores tengan pleno conocimiento del proceso y firmen el permiso para que las y los alumnos participen en todas las etapas del Encuentro.

VI. Encuentro Parlamentario de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes mexiquenses 2014.

Para el traslado a la ciudad de Toluca se integrarán a la Legislatura exclusivamente los legisladores infantiles y adolescentes propietarios y un acompañante en cada caso, lo que deberá quedar establecido en la Convocatoria.

39. La integración de la Legislatura y los trámites administrativos para su atención en la ciudad de Toluca son responsabilidad de las instancias convocantes. El transporte que se contrate para el traslado de los Legisladores Infantiles y adolescentes a sus diversos compromisos deberá incluir un seguro que cubre ante cualquier imprevisto.

Legisladores Infantiles y Adolescentes

40. La o el director, maestra o maestro de cada Legisladora o Legislador Propietario solicitará a madres, padres de familia o tutores la entrega de los siguientes documentos:

- a) Carta autorización de los padres, debidamente firmada.
- b) Certificado médico de la o el alumno expedido en el mes de septiembre de 2014, en su caso señale, alergias a medicamentos o alimentos del participante.
- c) Tres fotografías tamaño infantil, tomadas con antigüedad máxima al mes de agosto de 2014.

Con ellos integrará un expediente que entregará a la o el funcionario que designe la autoridad educativa correspondiente, responsable de coordinar las acciones para integrar la Legislatura.

41. Las madres, padres o tutores deberán poner especial cuidado en que los certificados médicos de los legisladores infantiles y adolescentes especifiquen el tipo de sangre, incluyendo el factor RH; y sobre todo si el legislador infantil y adolescente tiene algún padecimiento o alergia, así como el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere; y en caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las previsiones necesarias para la adecuada atención durante su estancia en la ciudad de Toluca.

También deberá incluir la autorización expresa de madres, padres o tutores para que se apliquen al menos los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

Acompañantes

42. Las y los directores, así como familiares de los legisladores infantiles y adolescentes propietarios, decidirán y notificarán a las autoridades, la identidad de quien les acompañará a la ciudad de Toluca.

La Secretaría de Educación difundirá entre la estructura educativa de la entidad los lineamientos y criterios normativos para la Legislatura.

43. La o el funcionario estatal responsable de integrar la Legislatura deberá mantener informados a directoras y directores de las escuelas, maestras, maestros, madres, padres de familia o tutores de los legisladores, acerca de la identidad, procedencia y responsabilidades de las y los docentes designados para acompañar a los legisladores infantiles y adolescentes, así como la fecha, lugar y hora en que se concentrarán los legisladores.

44. La o el acompañante firmará de conocimiento sobre el documento que le entregará la autoridad educativa estatal, en el cual se establecerán sus atribuciones y responsabilidades.

VII. Información importante para madres y padres de familia de los legisladores infantiles y adolescentes propietarios.

45. No se permitirá la presencia de madres, padres u otros familiares o conocidos en las actividades destinadas exclusivamente a legisladoras y legisladores. Sólo podrán acercarse a los legisladores, los adultos que estén debidamente autorizados por las instancias convocantes.

46. Solamente en casos de discapacidad o necesidades educativas especiales de alguna o algún Legislador Infantil o Adolescente Propietario, se podrá autorizar la asistencia de un familiar o persona responsable de la atención al menor, bajo los términos y condiciones que se especifiquen, previo análisis, valoración y dictamen inapelable de personal especializado de las instancias convocantes.

47. La madre o padre de familia que solicite el trato de excepción referido en el punto anterior, deberán plantearlo por escrito ante las autoridades educativas, presentando la documentación médica o legal que sustente y fundamente la petición, así como la información necesaria para una adecuada valoración del caso por parte de las instancias convocantes. En ningún caso las solicitudes de trato excepcional podrán aludir a circunstancias de tipo emocional, psicológico o de conducta.

48. La o el funcionario designado por la autoridad educativa, mantendrá comunicación permanente con madres, padres de familia y tutores de los legisladores, a fin de proporcionarles la información que requieran con relación al arribo, estancia y regreso de sus hijas e hijos.

49. Las madres, padres de familia o tutores deben preparar el equipaje de cada legislador infantil y adolescente en una maleta mediana que se sugiere contenga lo siguiente:

- ✓ Uniforme escolar.
- ✓ 2 mudas de ropa de uso diario.
- ✓ 2 mudas de ropa interior.
- ✓ 2 pares de calcetas o calcetines.
- ✓ 1 cinturón negro (niños).
- ✓ 1 pijama o camisón para dormir.
- ✓ 1 par de sandalias para baño.
- ✓ Artículos de aseo personal (gel, cepillo o peine, cepillo y pasta dental, etc.).

- ✓ Lustrador de calzado.
- ✓ Bolsas de plástico para ropa sucia.

*Es importante que todos los artículos incluidos en el listado anterior estén marcados con el nombre de la niña, niño o adolescente.

50. Cada madre, padre o tutor deberá conocer y firmar el mensaje por escrito incluido en este documento, en el que se especifican las responsabilidades que asumirá durante la estancia de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Toluca; dicho mensaje deberá ser entregado con oportunidad por la o el responsable designado por la autoridad educativa.

Cada legisladora y legislador será entregado exclusivamente a su madre, padre o tutor debidamente acreditado, al término del evento. No se autorizarán entregas en otros puntos del territorio estatal, ni a personas distintas de las señaladas.

51. Después de su participación en la Legislatura, cada legislador y legisladora infantil y adolescente, participará en una sesión informativa en la que rendirá cuentas a los representantes de escuela de su zona escolar, sobre su participación en los trabajos desarrollados en el encuentro. Asimismo, entregará la declaración y resoluciones a la Legislatura Local e informará a sus compañeras y compañeros de escuela, en la fecha que determine la autoridad escolar.

52. El Comité organizador programará una sesión informativa que deberá señalarse en la Convocatoria.

53. Las instituciones convocantes darán seguimiento a la Declaración y Resoluciones de la Legislatura.

Mensaje a madres, padres, tutoras y tutores de los legisladores infantiles propietarios asistentes al Parlamento Mexiquenses de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014.

“Apreciado padre o madre de familia, tutor o tutora”:

Las instancias convocantes a la Legislatura de las Niñas, los Niños y Adolescentes Mexiquenses 2014 desean proporcionar a usted información sobre el traslado y estancia de su hijo o hija en la ciudad de Toluca.

Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad y atención de las niñas, niños y adolescentes del 10 al 12 de octubre de 2014.

El contenido de este documento refleja la amplia experiencia de la Secretaría de Educación en la recepción y atención de los representantes de todo el Estado, derivada de su participación como instancia organizadora en diversos programas y concursos del sector educativo, que para este efecto se verá fortalecida con la colaboración de los profesionales procedentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Los siguientes lineamientos tienen como propósito garantizar la integridad física y mental, bienestar, comodidad y seguridad de las niñas, los niños y adolescentes asistentes al Encuentro Parlamentario Mexiquense de las Niñas, los Niños y Adolescentes 2014.

1. Seguridad

La Secretaría de Educación del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México asumen la responsabilidad del cuidado y tutela de los legisladores en cuanto éstos son entregados por madres, padres de familia o tutores a la o el funcionario responsable, designado para tal efecto por el Secretario de Educación o la figura jerárquica equivalente. Esta responsabilidad concluye hasta el momento en el cual los participantes son entregados de regreso, exclusivamente a la(s) misma(s) persona(s) que entregó (aron) a cada niña, niño o adolescente bajo responsabilidad de las instancias referidas.

La Secretaría asume la responsabilidad del cuidado y tutela de los 75 legisladores infantiles y adolescentes, desde que el personal designado los recibe en la sede de la Ciudad de Toluca, el 10 de octubre de 2014. La Secretaría conserva esta responsabilidad hasta que las niñas, los niños y adolescentes son entregados el 12 de octubre de 2014.

En todo momento, al menos un maestro o maestra tendrá la responsabilidad del cuidado de las niñas, los niños y adolescentes que integran la correspondiente legislatura.

Las madres, padres de familia o tutores pueden tener la certeza que la Secretaría realizará todas las acciones necesarias para garantizar, por encima de cualquier otra consideración, la seguridad e integridad física y mental de todos y cada uno de los setenta y cinco representantes que integrarán la Legislatura de las Niñas, los Niños y Adolescentes Mexiquenses 2014, durante su estancia en la ciudad de Toluca.

Para cumplir con esta garantía, la Secretaría se ve obligada a establecer limitaciones que impiden que madres, padres de familia, tutores y familiares de cualquier grado de

parentesco, amistades y conocidos, tengan contacto personal con sus hijas e hijos durante los días que éstos permanezcan en la ciudad de Toluca y deberán abstenerse de interferir de cualquier forma en la realización de las mismas.

La interferencia de las madres, padres de familia, tutores, familiares, amistades y conocidos, en las actividades de la legislatura, se traducirá en la separación del legislador infantil y adolescente de las actividades y su regreso inmediato a la comunidad de origen.

Para garantizar su seguridad, la Secretaría no permite que las niñas, niños y adolescentes salgan del hotel sede o de los lugares previamente definidos para las distintas actividades, para lo cual comisiona personal con amplia experiencia, que vigila permanentemente (las 24 horas) la seguridad de los legisladores infantiles y adolescentes.

La Secretaría no concede permisos para ir a teléfonos públicos, tiendas, farmacias, lugares de diversión, paseos, visitas familiares, compras, etc., lo cual incluye tanto a las niñas y niños legisladores como a las y los maestros acompañantes.

No se permite que se acerquen a los legisladores infantiles y adolescentes adultos que no formen parte de las instancias convocantes, los cuales estarán debidamente identificados mediante un gafete oficial de acreditación, con fotografía.

2. Comunicación

La comunicación entre madres, padres e hijos se limitará al uso de aparatos telefónicos, con llamadas cuyo origen sean sus localidades, dado que difícilmente se podrán efectuar llamadas desde el hotel sede.

Si la niña, niño o adolescente porta teléfono celular, el personal de la Secretaría de Educación del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México y la LVIII Legislatura le indicará que lo apague durante las actividades de integración, alimentación, protocolarias, legislativas y de recreación. Por lo anterior, el uso de este tipo de aparatos, se restringirá al horario de 19:00 a 22:00 horas, al igual que la comunicación a través de las líneas telefónicas del hotel sede. Lo anterior, debido a que las actividades previstas iniciarán a temprana hora y durarán prácticamente todo el día.

En todo caso, para mantener informados a las madres, padres de familia o tutores, el funcionario responsable designado por la autoridad educativa estatal, les proporcionará información sobre el grupo de legisladores, así como del desarrollo cotidiano de las actividades.

3. Servicio médico

Durante su estancia en la ciudad de Toluca las niñas, los niños y adolescentes contarán con apoyo médico y ambulancia, facilitados por el Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios (ISSEMYM); así como apoyo de área médica de la H. Cámara de Diputados, con servicios de consulta externa y, de ser necesario, atención de emergencias con hospitalización al nivel que se requiera. Esto incluye el suministro de medicamentos de emergencia.

Por ello es muy importante que las madres, padres o tutores entreguen el CERTIFICADO MEDICO de la niña, el niño y adolescente en el cual se especifique el tipo de sangre y el factor RH, señalando si debe seguir algún tratamiento o si padece alergias, con el fin de prever, por parte de los servicios médicos, los elementos suficientes para proporcionar la atención que se requiera. Asimismo, darán su autorización para poder aplicar medicamentos a las niñas, niños y adolescentes en caso necesario. Si la alumna o alumno requiere medicamentos la madre o padre deberán incluir en su equipaje la dotación necesaria para los días programados. Si la niña, niño o adolescente padece una enfermedad, esto NO será motivo de exclusión de la legislatura, excepto en los casos en que haya posibilidad de contagio a otras personas o esté en riesgo la propia integridad física de la niña, el niño y adolescente. La información sobre este aspecto es para garantizar un adecuado servicio médico para quienes lo requieran.

Proporcionar información falsa sobre el estado de salud del legislador será motivo de cancelación de la participación de la niña, niño o adolescente legislador en la legislatura, y se procederá de inmediato a regresarlo a su localidad de origen.

4. Alimentación

Las madres, padres o tutores deberán especificar si existe algún tipo de alimento o bebida que afecte a las niñas, niños o adolescente que no acostumbren consumir por cualquier razón.

Esto, en virtud de que la Secretaría elabora el programa de alimentación con base en la información que proporcionan las madres, padres de familia o tutores, por lo cual es de fundamental importancia que se especifiquen, de existir, los requerimientos especiales. Estos deberán ser incluidos en el certificado médico correspondiente.

5. Permiso por escrito

Las madres, padres o tutores deberán otorgar por escrito el permiso a la niña, niño y adolescente para viajar y asistir al Encuentro Parlamentario Mexiquense de las Niñas, los Niños y Adolescentes 2014, en el formato que le entregará la o el funcionario designado para tal efecto.

6. Objetos restringidos

Las madres, padres o tutores evitarán que las niñas, niños y adolescentes lleven consigo:

- Juguetes de cualquier tipo.
- Juegos electrónicos o de video.
- Computadoras.
- Agendas electrónicas.
- Anillos, aretes, esclavas, pulseras o collares de valor.
- Cámaras de video.
- Cámaras fotográficas cuyo costo sea importante.
- Grabadoras o aparatos reproductores de música.
- Dinero en cantidades importantes.
- Alimentos.

En caso que los alumnos y alumnas porten alguno de estos objetos, les serán retirados por los organizadores y devueltos al término de las actividades del día 12 de octubre de 2014.

7. Formatos

Es obligatoria la entrega del certificado médico y el permiso por escrito de las madres, padres o tutores, así como las fotografías necesarias para la cédula de acreditación. De no hacerlo, la niña, niño o adolescente no podrá incorporarse al grupo parlamentario infantil y juvenil.

Reiteramos a usted la seguridad de que la Secretaría y las instancias involucradas brindaremos a cada legislador y legisladora infantil y adolescente la atención y apoyo necesarios para un feliz retorno a su hogar.

Atentamente

Comité Coordinador General

INSERTO A

**ENCUENTRO PARLAMENTARIO MEXIQUENSE DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS ADOLESCENTES Y
LOS ADOLESCENTES 2014
PERMISO DE LOS PADRES PARA PARTICIPAR
EN TODAS LAS ETAPAS DEL ENCUENTRO**

ESCUELA:

Los que suscribimos _____ y _____,
(Nombres del padre y madre o en su caso tutor(a)_(1.2)
del (la) alumno(a) _____ le autorizamos para que
participe en todas las etapas del “**Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas,
los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014**”, conforme a lo establecido en las
Bases de la Convocatoria y los Lineamientos correspondientes.

ATENTAMENTE

Padre o Tutor

Madre o Tutora

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

NOTA: Se recomienda fotocopiar este formato para hacerlo llegar a las madres, padres de familia o tutores de las niñas y niños interesados en participar en el proceso de elección del Representante Escolar.

Nota: Deben firmar y anexar copia de las credenciales de elector **ambos padres o tutores**, expedida por el IFE o en su caso del pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, presentando originales respectivos para su cotejo.

(1) Se requiere que ambos padres firmen el permiso, en caso de que uno de ellos no lo haga, el firmante asume que tiene la facultad legal para hacerlo.

(2) De acuerdo con lo establecido en los artículos 414, 450 y 483 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en caso de que los padres no puedan firmar el permiso, tendrán capacidad de hacerlo las siguientes personas: hermanos(as) legítimos(as) mayores de edad, abuelos(as) paternos o maternos, o tíos(as), siempre y cuando no presenten alguno de los impedimentos señalados por el mismo ordenamiento jurídico.

BOLETA
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESCUELA
Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los
adolescentes 2014

Marca con una X a quien le otorgas tu voto para ser Representante Escolar:

(Anota en cada recuadro el nombre de la o el alumno y el tema de participación)	

NOTA: Este formato deberá fotocopiar en número igual a las y los alumnos inscritos en los grados y opciones señalados en la Base Primera de la Convocatoria.

**BOLETA
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ZONA ESCOLAR**

Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014.

Marca con una X a quien le otorgas tu voto para ser Representante Escolar:

(Anota en cada recuadro el nombre de la alumna o alumno y el tema de participación)

NOTA: Este formato deberá fotocopiarse en número igual a las y alumnos inscritos para esta etapa en los grados y opciones señalados en la Base Primera de la Convocatoria.

Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESCOLAR

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En _____, municipio de _____, del Estado de México; siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 2014, se reunieron en la escuela _____, Clave Centro de Trabajo (CCT) _____, las figuras educativas del plantel que se citan a continuación:

Nombre	Función que desempeña

así como las y los alumnos inscritos al proceso de elección de Representante Escolar cuyos nombres y temas de exposición son los siguientes:

Nombre de los/as alumnos/as	Tema de exposición

quienes manifiestan los siguientes - - - - - **HECHOS:** - - - - -
 De conformidad con las Bases de la Convocatoria del Parlamento Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes 2014, en la fecha citada en esta acta se llevó a cabo en este centro educativo la elección del Representante Escolar que participará en la etapa de Zona Escolar en la que se elegirá al representante que participará en la Convención Distrital destinada a elegir al Legislador que representará al Distrito Electoral Uninominal ____ del Estado de México.

Las ____ alumnas y ____ alumnos del ____ grado de este centro escolar, estuvieron presentes y participaron en el proceso de elección del Representante Escolar.

Las y los alumnos registrados realizaron ante los presentes, la exposición oral sobre un tema relacionado con los derechos de la niñez, en el que incluyeron información consultada previamente con algunos de sus compañeros. Después de las presentaciones orales de todos los participantes se llevó a cabo la elección, mediante voto secreto por parte de las y los ____ alumnos del ____ grado presentes en el proceso de elección.

Los votos fueron contados por los alumnos: _____ y _____, quienes actuaron como escrutadores del proceso en el que resultó electo, por mayoría de votos, como

Representante Escolar de este centro educativo, con _____ votos a su favor, el(la) alumno(a) _____ cuyo tema de exposición fue: _____ y firma al calce de conformidad.

Los declarantes, una vez leída esta acta, procedieron a firmarla de conformidad. - - - - -
- - - - -

Declaran:

_____ Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)	_____ Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)
_____ Alumno(a) Escrutador(a)	_____ Alumno(a) Escrutador(a)
_____ Observador (a) del proceso	_____ Observador (a) del proceso
_____ Observador (a) del proceso	_____ Observador (a) del proceso

**Firma de conformidad el
Representante Escolar Electo**

(Anotar nombre completo y firma)



Esta hoja es parte integrante del Acta Circunstanciada que formaliza la elección del Representante Escolar de la escuela _____, Clave Centro de Trabajo _____, celebrada el ___ del mes de _____ de 2014, en _____, municipio de _____, Estado de México.

Encuentro Parlamentario Mexiquense de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes mexiquenses 2014

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ZONA ESCOLAR

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En _____, municipio de _____, del Estado de México; siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 2014, se reunieron en _____, las figuras educativas de la Zona Escolar ____ que se citan a continuación:

Nombre	Función que desempeña

así como las y los alumnos inscritos al proceso de elección de Representante de Zona Escolar cuyos nombres, temas de exposición y plantel de procedencia son los siguientes:

Nombre alumno(a)	Tema de exposición	Nombre Escuela	C.C.T.

quienes manifiestan los siguientes - - - - - **HECHOS:** - - - - -

De conformidad con las Bases de la Convocatoria del Encuentro Parlamentario Mexiquense de las Niñas y los Niños 2014, en la fecha citada en esta acta se llevó a cabo en esta sede la elección del Representante de Zona Escolar que participará en la Convención Distrital en la cual se elegirá al Legislador que representará al Distrito Electoral Uninominal __ del Estado de México.

Las ____ alumnas y ____ alumnos del ____ grado de esta zona escolar, estuvieron presentes y participaron en el proceso de elección del Representante de Zona Escolar.

Los(as) ____ alumnos(as) registrados realizaron ante los presentes la exposición oral sobre un tema relacionado con los derechos de la niñez, en el que incluyeron información consultada previamente con algunos de sus compañeros. Después de las presentaciones orales de todos los participantes se llevó a cabo la elección, mediante voto secreto por parte de los mismos.

Los votos fueron contados por los alumnos(as): _____ y _____, quienes actuaron como escrutadores del proceso en el que resultó electo, **por mayoría de votos**, como Representante de esta Zona Escolar, con ____ votos a su favor, el(la) alumno(a) _____ cuyo tema de exposición fue: _____ y firma al calce de conformidad.

Los declarantes, una vez leída esta acta, procedieron a firmarla de conformidad. - - - - -
- - - - -

Declaran:

_____ Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)	_____ Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)
_____ Alumno(a) Escrutador(a)	_____ Alumno(a) Escrutador(a)
_____ Observador (a) del proceso	_____ Observador (a) del proceso
_____ Observador (a) del proceso	_____ Observador (a) del proceso

**Firma de conformidad el
Representante Escolar Electo**

(Anotar nombre completo y firma)



Esta hoja es parte integrante del Acta Circunstanciada que formaliza la elección del Representante de la Zona Escolar _____, celebrada el _____ del mes de _____ de 2014, en _____, municipio de _____, Estado de México.

Instrucciones para el llenado del Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar:

- El Acta se debe llenar con letra de molde, clara o a máquina.
- No se deben utilizar abreviaturas en los nombres.
- El número del Distrito Electoral Local que corresponde a la escuela por su domicilio, podrá consultarse en el **sitio web** del IEEM www.ieem.org.mx.
- Nota: Este documento sólo tendrá validez si cuenta con las firmas autógrafas del Representante Escolar Electo, quien deberá firmar el acta de conformidad; del director o directora del Centro Escolar, del maestro o maestra del alumno electo y de los escrutadores.